

CONSTANCIA SECRETARIAL: veinticinco (25) de mayo de 2021, a Despacho del señor Juez informando que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

SE REALIZÓ LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 en concordancia con el art. 108 del C.G.P.). Así:

OBSERVACIONES:

1. El término de publicación en la página web -justicia 21-, se efectuó el día 09/03/2021.
2. Termino de traslado quince (15) días.
3. Venció el día 16/04/2021.
4. El término corrió en silencio.

Sírvase Proveer.



ALBA LIDA GIRLADO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 205

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2020-00177-00
Demandante: MARINO ANTONIO ARCE BEDOYA
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ROBERTO
RODRIGUEZ ARCE (Q.P.D.) señores: NEFTALY RODRIGUEZ
GARCIA en representación de la señora MARIA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA (Q.P.D.).
PEDRO LUIS ROJAS RODRIGUEZ Y HUMBERTO ROJAS
RODRIGUEZ en representación de la señora ANA TULIA
RODRIGUEZ ARCE(Q.P.D.).
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ ROBERTO
RODRÍGUEZ ARCE.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA Y ANA TULIA RODRIGUEZ ARCE (Q.P.D.).
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Como quiera que los demandados emplazados Personas que se crean con derecho sobre el respectivo bien, los Herederos Determinados del señor JOSÉ ROBERTO RODRIGUEZ ARCE y los Herederos Indeterminados del señor JOSÉ ROBERTO RODRIGUEZ ARCE, los Herederos Indeterminados de las señoras MARÍA JOSEFINA RODRÍGUEZ DE GARCÍA y ANA TULIA RODRÍGUEZ ARCE, no comparecieron a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21), y el emplazamiento de las personas determinadas expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM al Dr. CRISTIAN ADOLFO ORTIZ HOYOS, abogado en ejercicio con T.P. N.º 328.321 del C.S. de la J. Profesional que litiga en este Despacho, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente a Personas que se crean con derecho sobre el respectivo bien, los Herederos Determinados del señor JOSÉ ROBERTO RODRIGUEZ ARCE y los Herederos Indeterminados del señor JOSÉ ROBERTO*

RODRIGUEZ ARCE, los Herederos Indeterminados de las señoras MARÍA JOSEFINA RODRÍGUEZ DE GARCÍA y ANA TULIA RODRÍGUEZ ARCE.

2. *NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 74

De la presente fecha. 26/05/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1184f34933f91210f2eaac87ee6372b333531f27132fcbc15e737374f99fcbd**
Documento generado en 25/05/2021 11:53:56 AM